



NONAGÉSIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del tres de octubre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-161/2017**, **SCM-JDC-1248/2017**, **SCM-JDC-1249/2017** y **SCM-JDC-1252/2017**; así como al juicio electoral **SCM-JE-43/2017**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, fueron materia de análisis los acuerdos plenarios relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-1259/2017**, al juicio electoral **SCM-JE-44/2017** y al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-4/2017**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada, a excepción del juicio electoral **SCM-JE-44/2017**, en el cual se determinó que debía presentarse una nueva propuesta de resolución, en la que se analizara el fondo de la controversia, al tratarse de

un acto que no es definitivo y, por ende, no le genera afectación al actor. En tal sentido, se acordó que dicho proyecto sería materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-4/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. No es procedente conocer de la controversia planteada por el actor en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del considerando segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente del juicio citado al rubro, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que determine lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena hacer del conocimiento de la Sala Superior el presente acuerdo.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SCM-JDC-1259/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el presente *Juicio ciudadano*.

SEGUNDO. Se **reencauza** el escrito presentado por **Moisés Copalcuatzi Yometzi, Ernesto Ordoñez Papolotzi y otros**, para que sea conocido y resuelto a la brevedad por el *Tribunal local*, en términos de lo precisado en este acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales

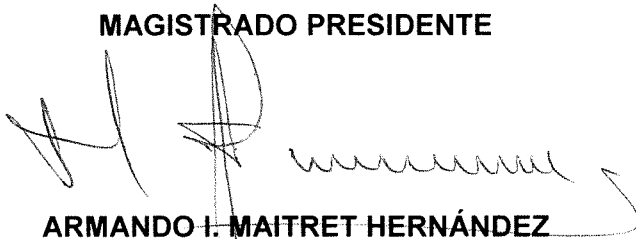


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

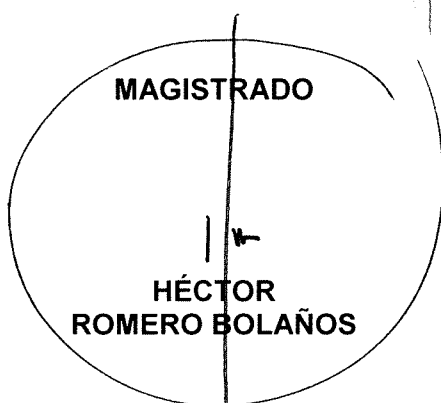
procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



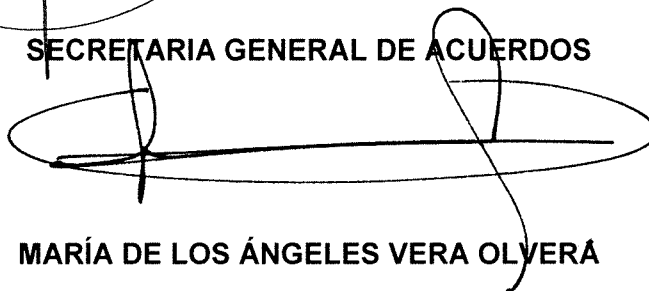
**HÉCTOR
ROMERO BOLAÑOS**

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERÁ

